



VISTO:

El Expte. CD N° 570/2017 "S/OBRA MODIFICACION EN ESTACION REDUCTORA DE PRESION DE GAS" Y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra transitando la adquisición de una válvula de gas, a fin de ser instalada en la ampliación de red de gas en la localidad.

Que es necesaria para el sector denominado balcón del Añelo, y que es una prioridad por la llegada del invierno, y se llega a un sueño para los vecinos de los barrios.

Que ya se encuentra realizada la obra de expansión de red de gas para los Barrios El mirador y la Esperanza.

Que para conectar la nueva obra se necesita realizar una modificación en la Estación reductora de Presión de gas.

Que para dicha modificación se necesita la provisión de una válvula según memoria descriptiva detallada en Resolución Provincial N° 101/17.

Que para la realización de la Obra se dispone afectar la suma de pesos un millón (\$1.000.000).

Por ello;

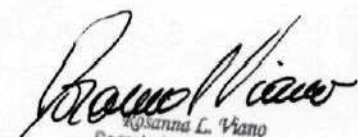
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUEBESE, Resolución Provincial N°101/17, firmada el 06 de Marzo del 2017, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000), que como Anexo forma parte de la presente.-

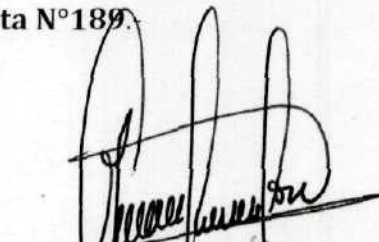
Artículo 2º: AUTORICESE, la ejecución de obra y realización de contratación directa para dicha obra según Resolución Provincial N° 101/17.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°4, del 04 de Mayo del 2017, consta en **Acta N°189**.


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Memoria descriptiva N°1

Memoria técnica requerimiento de válvula y Modificación a Realizar en Estación Reductora de Presión de Gas B° El Mirador - Añelo

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informarle el requerimiento de la provisión y modificación de la ERP Añelo de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. Detallando los materiales a provisionar y breve descripción de los trabajos a realizar,

Ítem 1- Provisión de Materiales Solicitados

2 (dos) Válvula monitor Tipo RG-107 Ø 1" Jaula apertura rápida.
P. Max entrada: 70 Bar
P. Min. Entrada: 55 Bar
P. Regulada: 10 Bar
Q.Max: 1160 m³/h

Con Filtro 254E; cuerpo ASTM A216 Gr WCB con internos acero inoxidable NOTA: las válvulas deberá proveerse con 1(un) filtro 254-E de malla de acero Inox.o de fibra celulósica con resina color blanco, marca 3M, modelo Micro-Klean III de 1 micrón de capacidad de retención; la pintura del cuerpo de la válvula deberá ser de color amarillo (según SCE-PC-511-0003). Presentar memoria de cálculo de la caída de presión en las condiciones mas desfavorables con la reg abierta al 100% y hoja de datos con detalle de características principales, material utilizado en las piezas en contacto con el gas y regimenes máximos de trabajo.

2 (dos) Válvula reguladora Tipo RG-107 Ø 1" Jaula igual porcentaje.
P. Max entrada: 70 Bar
P. Min. Entrada: 55 Bar
P. Regulada: 10 Bar
Q.Max: 1160 m³/h

Con Filtro 254E; cuerpo ASTM A216 Gr WCB con internos acero inoxidable NOTA: las válvulas deberá proveerse con 1(un) filtro 254-E de malla de acero Inox.o de fibra celulósica con resina color blanco, marca 3M, modelo Micro-Klean III de 1 micrón de capacidad de retención; la pintura del cuerpo de la válvula deberá ser de color amarillo (según SCE-PC-511-0003). Presentar memoria de cálculo de la caída de presión en las condiciones mas desfavorables con la reg abierta al 100% y hoja de datos con detalle de características principales, material utilizado en las piezas en contacto con el gas y regimenes máximos de trabajo.

2 (dos) Válvula de alivio de capacidad limitada s/Norma API RP520 de Ø 1/2" M x 1" H Orificio C; Sello del disco: Blando; Presión de apertura 11 Bar.

- Provisión de Válvulas 60 días.-

Ítem 2- Trabajos a realizar:

Mano de Obra

Se deberá reemplazar e instalar los materiales provisionados.

- En las ramas de la ERP de 1ª Etapa con ajustes mecánicos en obra.
- Reemplazo de cañería en sectores de la ERP de 1era Etapa - 2da Etapa y By Pass de Colector
- Pintura de la ERP sobre cañerías reemplazadas.
- Puesta en Marcha de las Mismas.
- Sacado de rezago de la ERP del predio



[Signature]
MUNICIPALIDAD DE ÁNELO



[Signature]

[Signature]



RESOLUCIÓN N° 101 / 17

NEUQUÉN, 06 MAR 2017

VISTO:

El expediente N° 7430-000057/17 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes 2615, 2612, los Decretos Nros. 2356/08, 25/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, tramita la adquisición de una válvula de gas, a fin de ser instalada en la ampliación de red de gas natural, ubicada en la zona denominada "Balcón de Añelo", de esa localidad, cuya obra se encuentra hoy en ejecución;

Que el Intendente Municipal de Añelo, solicita en el marco de los recursos reservados del convenio rubricado entre la Provincia de Neuquén y la Fundación YPF, la asignación de pesos un millón (\$1.000.000.-) a fin de ser destinados a la adquisición de la válvula de gas arriba mencionada, adjuntando las especificaciones técnicas del elemento a adquirir, conforme lo informado por la empresa Camuzzi Gas del Sur;

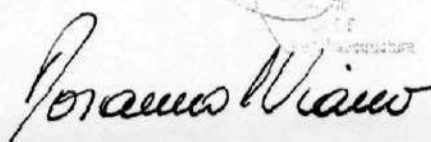
Que a fs. 32/33 el Municipio solicitante, adjunta cotización de una empresa del rubro, el que excede la solicitud de fondos ya realizada, informando acto seguido, que la diferencia del precio final será canalizada a través de fondos municipales, al momento de formalizada la adquisición;

Que mediante Acta de Directorio N° 328 de fecha 16 de febrero de 2017, la empresa Fiduciaria Neuquina S.A. da cuenta que a través del Acta N° 262 se constituyó una reserva por un total de pesos siete millones (\$7.000.000.-) para ser destinados a la ejecución de la obra Ampliación de la red de gas natural en el loteo "Balcón de Añelo", designándose como beneficiario de dichos fondos al Municipio de dicha localidad según Resolución N° 340/15 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial;

Que, Fiduciaria Neuquina S.A. a través de la reunión plasmada mediante el acta de Directorio antes mencionada, deja asentado que al día de la fecha se ha realizado una transferencia a favor del Municipio por la suma de pesos seis millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho con veintidos centavos (\$6.416.798,22), fondos que fueron previstos en el convenio celebrado entre la Fundación YPF y la Provincia del Neuquén correspondientes a la Tercer cuota aportada por YPF al Fondo de Responsabilidad Social Empresaria por el área Loma Campana;

Que en ese sentido, el Directorio con la pretensión de favorecer el uso de los recursos afectados al Municipio de Añelo para que puedan ser destinados al mejoramiento de la calidad de vida de la población local, resuelve constituir una reserva de pesos un millón (\$1.000.000.-) con destino a la adquisición de un válvula de gas, a fin de ser instalada en la ampliación de red de gas natural, ubicada en el loteo denominado "Balcón de Añelo", de dicha localidad;

Que la Ley 2615 de renegociación de los contratos sobre las zonas hidrocarburíferas, estableció en el Anexo I, Punto 3.6 "Responsabilidad Social


Patricia Nolasco





RESOLUCIÓN N° 101 /17

Empresaria", que la Provincia percibirá en carácter de donación un fondo determinado que será destinado al desarrollo en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías alternativas y desarrollo comunitario;

Que el requerimiento es coincidente con las finalidades contempladas por el Fondo de Responsabilidad Social Empresaria, creado por Decreto N° 2356/08;

Que por su parte, Fiduciaria Neuquina S.A., en su carácter de fiduciario del patrimonio de los fondos fiduciarios creados por el Poder Ejecutivo, fue facultada a administrar, disponer y realizar todos los actos jurídicos que considere menester para la consecución de los fines propuestos en la Ley 2612;

Que según el artículo 1º del Decreto N° 0025/16, es el Ministerio de Economía e Infraestructura, en su carácter de Autoridad de Aplicación, el organismo facultado para determinar la calidad de beneficiario, en función de las prestaciones, ejecuciones de obra y/o servicios que preste, considerando que el mismo debe ser la Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Salud;

Por ello y en su carácter de Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Administración "Responsabilidad Social Empresaria" -Ley 2615- Decreto N° 2356/08;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º: DESIGNASE Beneficiario del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria al Municipio de Añelo, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) para la adquisición de un válvula de gas, para ser instalada en la obra "Ampliación de la red de gas natural en el loteo "Balcón de Añelo" con el fin de poner en marcha el servicio gas en las viviendas allí ubicadas, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, lo normado en las Leyes 2612, 2615 y el Decreto N° 2356/08, con el alcance del artículo 5º del Contrato de Fideicomiso respectivo.

Artículo 2º: ESTABLEZCASE que la Municipalidad de Añelo, será responsable de la adquisición según las normas vigentes en materia de contratación y rendición de cuentas ante los organismos de contralor y el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º: INSTRUYASE a Fiduciaria Neuquina S.A. a realizar las provisiones financieras necesarias para satisfacer el requerimiento efectuado, debiendo practicarse los desembolsos en la medida que el municipio, demuestre documentalmente la necesidad de los mismos.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE a la Municipalidad de Añelo lo establecido en la presente norma.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

ES COPIA.

SABER
del
Número

Verónica M. ...
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Fdo.) BRUNO.

Milán C. ...
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén